



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I. Guía de Profesionales Audiovisuales.-

Anexo I

“Guía de Profesionales Audiovisuales”

BASES Y CONDICIONES

La Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo convoca a agencias, estudios, instituciones, profesionales, entre otros, a integrar la Guía de Profesionales Audiovisuales, que consistirá en una plataforma digital permanente, como herramienta de difusión y promoción.

La Guía de Profesionales Audiovisuales será una plataforma digital permanente, que servirá para toda persona que necesite contratar un servicio o vincularse con alguna de las organizaciones inscriptas.

Objetivos

Nuclear los diversos actores del sector audiovisual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un portal web abierto a la comunidad.

Promocionar el sector audiovisual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Vincular los actores del sector con otros sectores sociales, culturales y económicos, tanto a nivel local, nacional e internacional. Facilitar alianzas estratégicas entre actores del sector audiovisual.

Incentivar la contratación de técnicos locales.

Poner a disposición de la comunidad los diversos perfiles profesionales para cada especialidad audiovisual.

Difundir los servicios y especialidades ofertadas.

Destinatarios

La presente convocatoria está dirigida a profesionales, agencias, instituciones, empresas y comercios dedicados a brindar servicios audiovisuales, servicios técnicos y sus especializaciones.

Inscripción

La participación en la presente convocatoria será gratuita y de ventanilla continúa con la finalidad de darle permanencia y actualización a la presente herramienta.

Los interesados deberán darse de alta en el listado permanente de profesionales para la publicación y difusión del Guía de Profesionales Audiovisuales. El orden de aparición se establecerá de forma aleatoria y rotativa, por lo tanto, no habrá prioridad de visualización.

Recepción de la documentación:

A partir del día de la publicación de la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en adelante, los interesados, deberán cumplimentar dos instancias de inscripción, según se detalla a continuación:

Presentación virtual

Los interesados deberán generar un usuario en <https://bafc.buenosaires.gob.ar/mi-ba-login> , y completar el formulario de inscripción online desde el sitio. Se generará una respuesta automática que el interesado recibirá en la casilla de correo declarada, a modo de confirmación.

La respuesta automática deberá ser reenviada a la casilla de correo electrónico: bafc@buenosaires.gob.ar

Asimismo y en ese mismo mail deberán enviar como archivos adjuntos:

- Documentación que acredite domicilio del responsable de la inscripción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de no poseer domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá presentar constancia de inscripción en Convenio Multilateral indicando jurisdicción en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Comprobante de inscripción en la AFIP actualizado, del responsable de la inscripción, empresa o institución.
- En el caso de que la presentación sea realizada por una sociedad (S.A., S.R.L, etc.) se deberá adjuntar el Estatuto de constitución de la sociedad y el instrumento por el que se constate el cargo que ocupa el responsable de la inscripción y su vigencia mediante la documentación que así lo acredite; el domicilio de dicha empresa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el rubro de la sociedad coincida con el llamado de la convocatoria.
- Para las sociedades simples, cada integrante deberá presentar su DNI y CUIT, así como el CUIT de la sociedad.

Presentación formal

- Una vez terminadas las restricciones de movilidad por el Covid 19 (coronavirus) podría requerirse a los participantes que presenten la documentación que se indica a continuación, por única vez, en la Mesa de Entrada sito en Av. Corrientes 1530 piso 9, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas de esta Ciudad:
 - a. Formulario de Inscripción - Anexo II completo impreso, firmado de puño y letra.
 - b. Copia de DNI (ambas caras).

- a. Formulario de Inscripción - Anexo II completo impreso, firmado de puño y letra.
- b. Copia de DNI (ambas caras).

Para bajas o modificaciones de la información anteriormente publicada, los inscriptos deberán enviar un

correo electrónico a bafc@buenosaires.gob.ar adjuntando el anexo correspondiente: Formulario de Modificación - Anexo IV o Formulario de Baja – Anexo V, según corresponda.

Consultas:

Ante cualquier consulta respecto a la presente convocatoria, vía e-mail a bafc@buenosaires.gob.ar

Responsabilidades y Derechos

La participación en la presente actividad supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

El participante declara que los datos insertos en los formularios son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar.

La relación entre El Participante y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ningún caso implicará o podrá interpretarse como la existencia de una sociedad o asociación entre ellas. En tal sentido, el Participante y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conservarán en todo momento su plena independencia, autonomía e individualidad técnica, jurídica y administrativa. No existirá entre El Participante y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de sus agentes.

El Participante se obliga a mantener indemne ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante y/o como consecuencia de la ejecución de la presente Convocatoria.

Legislación Aplicable y Resolución de Conflictos

Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente convocatoria estará regida por el derecho aplicable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones extrajudiciales que se consideren pertinentes deberán remitirse a Corrientes 1530-piso 9, CABA. Todas las notificaciones judiciales deberán realizarse en el domicilio sito en la calle "Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 20° de la Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 6017) y la Resolución N° 77/PG/2006.

La participación en la presente convocatoria implica una renuncia irrevocable de los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.

Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

Impedimentos para participar:

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

A. Registren condena por delito doloso.

B. Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.

Los postulantes deberán completar la declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente